



EXP. 010-2024316800

Resolución Directoral Regional

N° 65 -2024-GRSM/DIREPRO

Moyobamba, 08 MAR. 2024

VISTO:

El Expediente N° 010-2024675502, Informe N° 0002-2024-GRSM/DIREPRO/DIPDPE/CUI N° 2326330; Expediente N° 010-2024958777, Nota N° 435-2024-GRSM/DIREPRO/DIPDPE; Expediente N° 010-2024811420, Informe Técnico N° 018-2024-GRSM/DIREPRO/OPS/UIP; Expediente N° 010-2024882833, Nota Informativa N° 310-2024-GRSM/DIREPRO/OPS; Expediente N° 010-2024093982, Memorando N° 167-2024-GRSM/DIREPRO; Expediente N° 010-2024450166, Nota N° 67-2023-GRSM/DIREPRO/AL, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, los Gobiernos Regionales emanan de la Voluntad Popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el artículo 104° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Dirección Regional de la Producción, modificado mediante Ordenanza Regional N° 019-2022-GRSM/CR, señala: "la Dirección Regional de la Producción es el órgano de línea de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico (...)", y en el artículo 105° de la misma norma, se dispone las funciones generales de la Dirección Regional de la Producción, siendo una de ellas, la consignada en el numeral 13, que a la letra dice: "Emitir Resoluciones Directorales Regionales Conforme a su Competencia";

Que, de conformidad con lo estipulado en el numeral 5.7 del artículo 5 del Decreto Legislativo N°1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones: "Las Unidades Ejecutoras de Inversiones son los órganos responsables de la ejecución de las inversiones y se sujetan al diseño de las inversiones aprobado en el Banco de Inversiones. (...);

Que, en virtud de lo dispuesto en el numeral 33.2 del artículo 33 referido a la Ejecución Física de las Inversiones, del Capítulo V, Sub Capítulo I de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones": "Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión (...), y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión";

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 212-2019-GRSM/DIREPRO, de fecha 26 de agosto de 2019, se aprobó el Expediente Técnico del PIP "Mejoramiento de Prestación de Servicios de Apoyo a Productores de la Cadena Productiva de Tilapia en las 10 Provincias de la Región San Martín", CUI N° 2326330, por un monto de S/ 8'434,938.84 (Ocho Millones Cuatrocientos Treinta y Cuatro Mil Novecientos Treinta y Ocho con 84/100 soles);





Resolución Directoral Regional

N° 65 -2024-GRSM/DIREPRO

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 227-2020-GRSM/DIREPRO, de fecha 15 de mayo de 2020, se aprobó la primera modificación del Expediente Técnico del PIP "Mejoramiento de Prestación de Servicios de Apoyo a Productores de la Cadena Productiva de Tilapia en las 10 Provincias de la Región San Martín", CUI N° 2326330, por un monto de S/ 9'635,860.33 (Nueve Millones Seiscientos Treinta y Cinco Mil Ochocientos Sesenta con 33/100 soles);



Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 118-2021-GRSM/DIREPRO, de fecha 08 de abril de 2021, se aprobó la segunda modificación del Expediente Técnico del PIP "Mejoramiento de Prestación de Servicios de Apoyo a Productores de la Cadena Productiva de Tilapia en las 10 Provincias de la Región San Martín", CUI N° 2326330, por un monto de S/ 9'706,511.23 (Nueve Millones Setecientos Seis Mil Quinientos Once con 23/100 soles);



Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 061-2022-GRSM/DIREPRO, de fecha 01 de abril de 2022, se aprobó la tercera modificación del Expediente Técnico del PIP "Mejoramiento de Prestación de Servicios de Apoyo a Productores de la Cadena Productiva de Tilapia en las 10 Provincias de la Región San Martín", CUI N° 2326330, por un monto de S/ 9'706,511.23 (Nueve Millones Setecientos Seis Mil Quinientos Once con 23/100 soles);



Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 163-2022-GRSM/DIREPRO, de fecha 27 de setiembre de 2022, se aprobó la cuarta modificación del Expediente Técnico del PIP "Mejoramiento de Prestación de Servicios de Apoyo a Productores de la Cadena Productiva de Tilapia en las 10 Provincias de la Región San Martín", CUI N° 2326330, por un monto de S/ 9'853,270.53 (Nueve Millones Ochocientos Cincuenta y Tres Mil Doscientos Setenta con 53/100 soles);



Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 191-2023-GRSM/DIREPRO, de fecha 20 de setiembre de 2023, se aprobó la quinta modificación del Expediente Técnico del PIP "Mejoramiento de Prestación de Servicios de Apoyo a Productores de la Cadena Productiva de Tilapia en las 10 Provincias de la Región San Martín", CUI N° 2326330, por un monto de S/ 9'834,218.53 (Nueve Millones Ochocientos treinta y cuatro mil doscientos dieciocho con 53/100 soles);

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 246-2023-GRSM/DIREPRO, de fecha 23 de noviembre de 2023, se aprobó la sexta modificación del Expediente Técnico del PIP "Mejoramiento de Prestación de Servicios de Apoyo a Productores de la Cadena Productiva de Tilapia en las 10 Provincias de la Región San Martín", CUI N° 2326330, por un monto de S/ 9'580,218.53 (Nueve Millones quinientos ochenta Mil Doscientos Dieciocho con 53/100 soles);

Que, mediante Nota N° 436-2024-GRSM/DIREPRO/DIPDPE, de fecha 07 de marzo de 2023, dirigido al Director de la Dirección Regional Producción, el área usuaria (Dirección de Promoción y Desarrollo Pesquero), alcanza propuesta de la séptima modificación del Expediente Técnico del PI "Mejoramiento de Prestación de Servicios de Apoyo a Productores de la Cadena Productiva de Tilapia en las 10 Provincias de la Región San Martín", CUI: N° 2326330; propuesta que fue presentada mediante Informe N° 0002-2024-GRSM/DIREPRO/DIPDPE/CUI: N° 2326330, de fecha 06 de marzo de 2024, emitido por el Biólogo Acuícola Rony Narvin Pezo Ynga, coordinador del PI CUI N° 2326330, a través de la cual, hace llegar propuesta de modificación del Expediente Técnico – séptima modificación del PI CUI N° 2326330, en el que concluye, entre otros, lo siguiente: el monto de inversión del PI "Mejoramiento de Prestación de Servicios de Apoyo a Productores de la Cadena Productiva de Tilapia en las 10 Provincias de la Región San Martín", CUI: N° 2326330, en la fase de pre inversión asciende a la suma de S/ 4'636, 526.00, en el Expediente





Resolución Directoral Regional

N° 65 -2024-GRSM/DIREPRO

Técnico a S/ 8'438,938.84. Las variaciones que presenta el proyecto están referidas principalmente a: incremento y reducción de metas, actualización y sinceramiento de costos, debido a que en el Expediente Técnico no se han identificado correctamente. Durante el año 2023 el Proyecto Tilapia CUI N° 2326330, realizó una liberación de recursos a favor del Proyecto Apícola CUI N° 2472299 en dos oportunidades por el monto de S/ 270,860.00, también a favor del pliego el monto de S/ 35,757.00 y en el Rubro Supervisión libero el monto de S/ 24,000.00, haciendo un monto total de S/330,617.00. En la sexta modificación se han reducido sub actividades debido a estas liberaciones sin considerar la necesidad por la que deben ser ejecutadas para cumplir con el objetivo del proyecto.

Que, mediante Nota Informativa N° 310-2024-GRSM/DIREPRO/OPS, de fecha 08 de marzo de 2024, la jefa de la Oficina de Planeamiento Sectorial, remite el Informe Técnico N°018-2024-GRSM/DIREPRO/OPS/UPI, dirigido al despacho directoral, a través de la cual alcanza el Informe de la séptima modificación del Expediente Técnico del PIP CUI N° 2326330, emitido por la responsable de la Unidad de Proyectos de Inversión, en el que concluye, entre otros que: El objetivo del proyecto es mejorar los eslabones débiles de la cadena productiva que distorsionan las oportunidades de mercado de manera que el productor de la organización mejore socioeconómicamente con enfoque medio ambiental a través de alianzas con el sector público y privado. La modificación del PIP, representa una reducción del costo original del proyecto. Las variaciones que presenta el proyecto para la VII Modificación de Expediente Técnico no alteran la concepción técnica y el dimensionamiento del PI Tilapia CUI N° 2326330, las mismas que se ajustan a la necesidad y cumplen en general con los parámetros bajo los cuales se declaró la viabilidad en la fase de pre inversión. El monto de inversión del PI "Mejoramiento de Prestación de Servicios de Apoyo a Productores de la Cadena Productiva de Tilapia en las diez Provincias de la Región San Martín", CUI N° 2326330, en la fase de pre inversión asciende a la suma de S/ 4,636,526.00, en el Expediente Técnico VI Modificación a S/ 9,580,218.53 y en la VII Modificación asciende a S/ 9,874,810.07. La VII Modificación del Expediente Técnico del PI "Mejoramiento de Prestación de Servicios de Apoyo a Productores de la Cadena Productiva de Tilapia en las diez Provincias de la Región San Martín" CUI N° 2326330, se sustenta en el sinceramiento de metas físicas y actualización de costos; en el año 2023 se liberaron recursos por el monto de S/ 330,617.00 con el cual se obviaron actividades relevantes los cuales están siendo sinceradas en la presenta modificación. La ejecución es administración directa, así como también emite opinión para la aprobación con acto resolutorio de la VII Modificación del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión;

Que, mediante Memorando N°167-2024-GRSM/DIREPRO, de fecha 08 de marzo de 2024, el Despacho Directoral, autoriza la emisión del Acto Resolutorio de la séptima modificación del Proyecto de Inversión "Mejoramiento de Prestación de Servicios de Apoyo a Productores de la Cadena Productiva de Tilapia en las 10 provincias del departamento de San Martín" - CUI: 2326330; y que mediante Nota N° 67-2024-GRSM/DIREPRO/AL, de fecha 08 de marzo de 2024, la oficina de Asesoría Legal da respuesta a lo solicitado;

Por las razones expuestas, en uso de las atribuciones y facultades conferidas de conformidad con las Resoluciones Ejecutivas Regionales N° 207 y 227-2023-GRSM/GR, estando a lo informado y con la visación de la Dirección de Promoción y Desarrollo Pesquero, Oficina de Gestión Administrativa, Oficina de Planeamiento Sectorial y Asesoría Legal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** la Séptima Modificación del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión "Mejoramiento de Prestación de Servicios de Apoyo





Resolución Directoral Regional

N° 65 -2024-GRSM/DIREPRO

a Productores de la Cadena Productiva de Tilapia en las 10 Provincias de la Región San Martín", CUI N° 2326330, por el monto de S/ 9,874,810.07 (nueve millones ochocientos setenta y cuatro mil ochocientos diez con 07/100 soles), según sustento técnico y legal obrante en los documentos del visto y según el cuadro que se detalla:

Ítem	Descripción	COSTO DE INVERSIÓN S/
01.00.	DESARROLLO DE CAPACIDADES Y TECNOLOGÍA	7,833,202.79
01.01.	DESARROLLO DE CAPACIDADES	59,363.00
01.01.01	CAPACITACIÓN	37,363.00
01.01.02	SOFTWARE PARA ORDENAMIENTO PRODUCTIVO	22,000.00
01.02.	ADOPCIÓN DE TECNOLOGÍA	2,637,325.91
01.02.01	APLICACIÓN DE TECNOLOGÍA	2,637,325.91
01.03.	DIFUSIÓN DEL PROYECTO	77,564.00
01.03.01	DIFUSIÓN	77,564.00
01.04.	INSTALACIÓN DE MÓDULO DEMOSTRATIVO	5,058,949.88
01.04.01	PLANTEL PROFESIONAL DEL MÓDULO DEMOSTRATIVO	1,081,950.67
01.04.02	INSTALACIÓN DE MÓDULO DE PRODUCCIÓN DE SEMILLA	537,233.25
01.04.03	MEJORA DE ESTANQUES PARA LA RECEPCIÓN DE LÍNEA MEJORADA DE TILAPIA EN LA EPMARONA	105,510.83
01.04.04	INSTALACIÓN DE MÓDULO DE PRODUCCIÓN, MANEJO Y COSECHA	2,815,600.20
01.04.05	INSTALACIÓN DE MÓDULOS DE INCUBACIÓN	518,654.93
02.00.	FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL	164,884.00
02.01.	CAPACITACIÓN EN ASOCIATIVIDAD	164,884.00
02.01.01	FORMALIZACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN ORGANIZACIONAL	164,884.00
03.00.	DESARROLLO DE CAPACIDADES DE LA GESTIÓN COMERCIAL	110,644.46
03.01.	ARTICULACIÓN COMERCIAL	110,644.46
03.01.01	COMERCIALIZACIÓN	110,644.46
	COSTO DIRECTO	8,108,731.25
4	GASTOS DE GESTIÓN DEL PROYECTO	1,355,179.92
5	GASTOS DE SUPERVISIÓN DEL PROYECTO	278,040.00
6	GASTOS DE LIQUIDACIÓN DEL PROYECTO	18,592.00
7	GASTOS DE ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	70,650.90
8	CONTROL GUBERNAMENTAL	43,616.00
	COSTO INDIRECTO	1,766,078.82
	COSTO DE INVERSIÓN TOTAL S/	9,874,810.07

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a Secretaría de esta Dirección Regional notificar copia fedateada de la presente Resolución Directoral Regional a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional San Martín, Dirección de Promoción y Desarrollo Pesquero, Oficina de Gestión Administrativa, Oficina de Planeamiento Sectorial y Asesoría Legal, para conocimiento y fines.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR al responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia Estándar de la entidad la publicación de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE LA PRODUCCIÓN

Ing. LEONEL GRANDE ARISTA
DIRECTOR REGIONAL